



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDALES Y PASAMANOS EN PALACIO LEGISLATIVO.

QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS I, 27 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN XI, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; I, 91, 95, 120, 128 Y 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE "EL PROVEEDOR" LA PERSONA FÍSICA **VÍCTOR MANUEL FLORES JUÁREZ**, POR LA OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE "EL CONTRATANTE" LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA Y FINANZAS **MARTHA MALDONADO VILCHIS**, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL PROVEEDOR":

I.1 Ser una persona física y tener la capacidad legal para celebrar el presente contrato, ajustándose a los términos indicados y condiciones que se establecen más adelante; identificándose en este acto con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con [REDACTED] -----

I.2 Contar con el Registro Federal de Contribuyentes FOJV681220M81. -----

I.3 Tener su domicilio fiscal ubicado en Avenida Las Torres 210, Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, Toluca, Estado de México, Código Postal 50180; así como para oír y recibir toda clase de notificaciones, citas y documentos, el ubicado en Calle Martín Carrera 342, Edificio 3 201, Colonia Lázaro Cárdenas, Toluca, Estado de México, Código Postal 50180. -----

I.4 Contar con los elementos legales, materiales, técnicos y humanos para celebrar este contrato, ajustándose a los términos y condiciones que se establecen más adelante. -----

I.5 Que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés. -----

I.6 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

Contrato: AD/VMFJ-260523

Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



www.LegislativoEdomex.gob.mx

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

2. DE “EL CONTRATANTE”:

2.1 La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México que tiene entre sus atribuciones planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales, y tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo.-----

2.2 Que la Dirección de Recursos Materiales es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, por lo que su titular cuenta con la facultad suficiente para celebrar el presente contrato conforme a las funciones conferidas en el Manual General de Organización de la Secretaría de Administración y Finanzas. -----

2.3 Tener como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, mismo que es designado para el cumplimiento del presente contrato. -----

2.4 Contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para suscribir el presente contrato, de conformidad con el oficio 42000/149/2023, emitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México. -----

2.5 Que mediante procedimiento de Adjudicación Directa por monto el Comité de Adquisiciones y Servicios en sesión del doce de mayo de dos mil veintitrés, dictaminó procedente la adquisición e instalación de barandales y pasamanos en Palacio Legislativo, con la persona física Víctor Manuel Flores Juárez. -----

3. DE “LAS PARTES”:

3.1 Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas, incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno. -----

Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es la adquisición e instalación de barandales y pasamanos en Palacio Legislativo, con la persona física Víctor Manuel Flores Juárez, con base en los requerimientos que se establecen en los **Anexos I y II** que debidamente firmados forman parte integral del mismo. -----

Contrato: AD/VMFJ-260523

Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



www.LegislativoEdomex.gob.mx

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

SEGUNDA. El importe total de este contrato es por la cantidad de **\$333,604.00 (trescientos treinta y tres mil seiscientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido. Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del presente contrato. -----

TERCERA. La responsable de administrar el presente contrato será la Jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicios, con el objeto de supervisar su estricto cumplimiento. -----

CUARTA. La vigencia del presente contrato será a partir del día de su suscripción y hasta la total extinción de las obligaciones que se deriven del mismo. -----

QUINTA. "EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega e instalación de los bienes dentro de los veinte días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la suscripción del presente instrumento, en el Palacio Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo sin número, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, en días y horas hábiles. -----

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con las características técnicas requeridas y establecidas en los **Anexos** del presente instrumento. -----

"EL PROVEEDOR", deberá garantizar su adecuado embalaje y transporte, hasta su recepción e instalación a entera satisfacción de la Jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicios, en el lugar indicado. -----

SEXTA. El pago se realizará mediante transferencia electrónica, dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes por grupo y de las facturas correspondientes por lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal el día de la fecha de suscripción del presente instrumento, en la Dirección de Finanzas los siguientes datos: nombre o razón social, Cédula de Situación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes, dirección y número telefónico, correo electrónico y nombre de contacto (persona con la que se pueda contactar a través del teléfono solicitado), Institución bancaria, número de cuenta, clabe interbancaria, número de sucursal del banco. -----

La factura en formato **PDF** y el archivo **XML** deberán ser enviados por **"EL PROVEEDOR"** a las direcciones de correo electrónico: **adquisiciones@legislativoedomex.gob.mx** y **facturacion@legislativoedomex.gob.mx**, emitida a nombre de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, con dirección en Lerdo Poniente 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México y con Registro Federal de Contribuyentes **GEM850101BJ3**, con los requisitos fiscales vigentes y con Impuesto al Valor Agregado desglosado, debiendo agregar adicionalmente en el comprobante fiscal el código **AD/VMFJ-260523**. -----





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

La factura deberá contar con el nombre y firma de recibido a entera satisfacción de la Jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicios, así como, el nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales, **la omisión de cualquiera de los requisitos señalados previamente será causa de devolución.** -----

SÉPTIMA. “EL PROVEEDOR”, en su caso, reintegrará la cantidad que en cualquier forma hubiere recibido en exceso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación que reciba de **“EL CONTRATANTE”**. -----

OCTAVA. “EL PROVEEDOR” no podrá contratar o subcontratar con otra empresa total o parcialmente el suministro e instalación de los bienes objeto del presente instrumento. -----

NOVENA. “EL PROVEEDOR” declara que cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con el objeto del presente contrato, por lo que acepta y reconoce que el personal que entregará e instalará los barandales y pasamanos, ha sido contratado directamente por él, por lo que sus empleados no están ni estarán a disposición de **“EL CONTRATANTE”**. -----

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran sufrir las personas y/o propiedades de los usuarios, cuando se derive de deficiencias de operación por actos u omisiones de su plantilla de personal en el desempeño de sus obligaciones. -----

“EL PROVEEDOR” acepta que cualquier situación que se presente relacionada con el personal de la plantilla que entregará e instalará los barandales y pasamanos, será única y exclusivamente bajo su responsabilidad y éste responderá por ello. Por lo que, para algún otro supuesto no previsto con el personal empleado por **“EL PROVEEDOR”** éste exime expresamente a **“EL CONTRATANTE”** de toda responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole ocasionada por negligencia, impericia, dolo, mala fe o abuso de confianza que, en su caso, pudiera llegar a generarse. -----

DÉCIMA. “EL CONTRATANTE” podrá adquirir con un tercero los barandales y pasamanos materia del presente contrato en caso de incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste deberá cubrir el gasto realizado. -----

DÉCIMA PRIMERA. “EL PROVEEDOR” deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales **garantía de cumplimiento**, mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedidos por institución autorizada a favor de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, equivalente al **10%** del valor del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del mismo, que estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, dicha



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

garantía deberá presentarse de manera obligatoria a efecto de poder realizar el pago de la factura correspondiente, **salvo que el objeto del contrato se cumpla dentro de dicho plazo.** -----

La garantía de cumplimiento del contrato se devolverá posterior a que **“EL PROVEEDOR”** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, siempre y cuando exista la petición por escrito del interesado. En este caso, **“EL PROVEEDOR”** tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales, en días y horas hábiles. -----

DÉCIMA SEGUNDA. Se exceptúa de presentar **garantía de defectos o vicios ocultos**, debido a que los barandales y pasamanos en caso de presentarlos serán sustituidos por otros en las condiciones solicitadas, dentro de los cinco días hábiles posteriores a partir de la solicitud por escrito de la Jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicios. -----

DÉCIMA TERCERA. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** será incluido en el “Boletín de Empresas, Contratistas y/o Proveedores objetados en el Estado de México y otras Entidades” y se hará acreedor a una multa equivalente de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida de Actualización vigente. -----

DÉCIMA CUARTA. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en retrasos y no haga la entrega y/o instalación de los barandales y pasamanos en la fecha señalada en el presente contrato, será sancionado con una **pena convencional del 0.1%** sobre el importe del contrato sin incluir Impuesto al Valor Agregado por cada día hábil de desfaseamiento. -----

DÉCIMA QUINTA. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no entregue en tiempo y forma la **garantía de cumplimiento**, se obliga a pagar el **1.0%** sobre el importe total del contrato, haya o no entregado y/o instalado los barandales y pasamanos amparados en el contrato y sin perjuicio de su cancelación o rescisión administrativa. -----

DÉCIMA SEXTA. El presente acuerdo de voluntades podrá darse por rescindido sin responsabilidad alguna para **“EL CONTRATANTE”**, cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, o bien, no se apegue a lo estipulado en este acto jurídico, por contravenir los términos y condiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones en la materia. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. **“EL CONTRATANTE”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que produzcan la extinción de la necesidad de adquirir los barandales y pasamanos, objeto de este acuerdo de voluntades, que pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los intereses de **“EL CONTRATANTE”**, por lo que, en su caso, se deberá finiquitar el pago de los bienes que ya se hubieren recibido a entera satisfacción. -----



Handwritten signatures and marks on the right margin.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

DÉCIMA OCTAVA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, “**LAS PARTES**” se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro. -----

DÉCIMA NOVENA. Manifiestan “**LAS PARTES**” que el presente contrato es celebrado por así convenir a sus intereses, por lo que no existió error, dolo, mala fe, violencia, lesión o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. -----

Para los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente, firman de conformidad al margen y al calce las partes que en el intervinieron, en Toluca, Estado de México el veintiséis de mayo de dos mil veintitrés. -----

“EL CONTRATANTE”

“EL PROVEEDOR”

L. C. Y F. MARTHA MALDONADO VILCHIS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

C. VÍCTOR MANUEL FLORES JUÁREZ

“UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA”

M. EN A. P. LUIS EDUARDO PÉREZ VALDÉS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO
DE ADQUISICIONES

M. EN C. S. CARMEN MONTSERRAT SOTO PEÑA
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

DR. EN E. J. WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD,
DESARROLLO ADMINISTRATIVO
Y DE ARCHIVOS

M. EN D. F. DAVID ESPINOSA SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Elaboró: María Teresa López Ramírez
Contrato: **AD/VMF/260523**

Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ANEXO I

Víctor Manuel Flores Juárez					
Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario antes de IVA	Importe total antes de IVA
Grupo I: Barandales					
1	Suministro y colocación de barandal de acero inoxidable de 2" de diámetro de 4.50 m de longitud por 1.00 m de alto, con 4 cristales claros templados de 9.7 mm de 0.78 m de alto por 1.02 m de ancho, con 5 postes de acero inoxidable de 2" de diámetro a cada 1.12 m, y pasamanos de acero inoxidable de 2" de diámetro.	pieza	2	\$13,189.66	\$26,379.31
2	Suministro y colocación de barandal de acero inoxidable de 2" de diámetro de 1.95 m de longitud por 1.00 m de alto, con 2 cristales claros templados de 9.7 mm por 0.78 m de alto por 0.86 m de ancho, con 3 postes de acero inoxidable de 2" de diámetro a cada 0.93 m, y pasamanos de acero inoxidable de 2" de diámetro.	pieza	1	\$5,715.52	\$5,715.52
3	Suministro y colocación de barandal de acero inoxidable de 2" de diámetro de 3.82 m de longitud por 1.00 m de alto, con 4 cristales claros templados de 9.7 mm por 0.78 m de alto por 0.85 m de ancho, con 5 postes de acero inoxidable de 2" de diámetro a cada 0.95 m, y pasamanos de acero inoxidable de 2" de diámetro.	pieza	1	\$11,196.55	\$11,196.55
4	Suministro y colocación de barandal de acero inoxidable de 2" de diámetro con un herraje para fijación a columna de 3.395 m de longitud por 1.00 m de alto, con 4 cristales claros templados de 9.7 mm por 0.78 m de alto por 0.74 m de ancho, con 5 postes de acero inoxidable de 2" de diámetro a cada 0.85 m, y pasamanos de acero inoxidable de 2" de diámetro.	pieza	1	\$9,936.21	\$9,936.21
5	Suministro y colocación de barandal de acero inoxidable de 2" de diámetro con herrajes para fijación a columnas de 4.575 m de longitud por 1.00 m de alto, con 5 cristales claros templados de 9.7 mm por 0.78 m de alto por 0.81 m de ancho, con 6 postes de acero inoxidable de 2" de diámetro a cada 0.91 m, y pasamanos de acero inoxidable de 2" de diámetro.	pieza	1	\$13,394.83	\$13,394.83
6	Suministro y colocación de barandal de acero inoxidable de 2" de diámetro con herrajes para fijación a columnas de 4.56 m de longitud por 1.00 m de alto, con 5 cristales claros templados de 9.7 mm por 0.78 m de alto por 0.81 m de ancho, con 6 postes de acero inoxidable de 2" de diámetro a cada 0.905 m, y pasamanos de acero inoxidable de 2" de diámetro.	pieza	1	\$13,365.52	\$13,365.52
7	Suministro y colocación de barandal de acero inoxidable de 2" de diámetro con herrajes para fijación a columnas de 4.03 m de longitud por 1.00 m de alto, con 5 cristales claros templados de 9.7 mm por 0.78 m de alto por 0.73 m de ancho, con 6 postes de acero inoxidable de 2" de diámetro a cada 0.81 m, y pasamanos de acero inoxidable de 2" de diámetro.	pieza	1	\$11,812.07	\$11,812.07
8	Suministro y colocación de barandal de acero inoxidable de 2" de diámetro con un herraje para fijación a columna de 1.55 m de longitud por 1.00 m de alto, con 2 cristales claros templados de 9.7 mm por 0.78 m de alto por 0.66 m de ancho, con 3 postes de acero inoxidable de 2" de diámetro a cada 0.76 m, y pasamanos de acero inoxidable de 2" de diámetro.	pieza	1	\$4,543.10	\$4,543.10
9	Suministro y colocación de barandal de acero inoxidable de 2" de diámetro con herrajes para fijación a columnas de 4.52 m de longitud por 1.00 m de alto, con 5 cristales claros templados de 9.7 mm por 0.78 m de alto por 0.80 m de ancho, con 6 postes de acero inoxidable de 2" de diámetro a cada 0.90 m, y pasamanos de acero inoxidable de 2" de diámetro.	pieza	1	\$13,248.28	\$13,248.28
10	Suministro y colocación de barandal de acero inoxidable de 2" de diámetro con herrajes para fijación a columnas de 1.83 m de longitud por 1.00 m de alto, con 2 cristales claros templados de 9.7 mm por 0.78 m de alto por 0.80 m de ancho, con 3 postes de acero inoxidable de 2" de diámetro a cada 0.90 m, y pasamanos de acero inoxidable de 2" de diámetro.	pieza	1	\$5,363.79	\$5,363.79
SUBTOTAL					\$114,955.17
IVA					\$18,392.83
TOTAL					\$133,348.00

Contrato: AD/VMFJ-260523

Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



www.LegislativoEdemex.gob.mx

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ANEXO II

Victor Manuel Flores Juárez					
Partida	Descripción Grupo II: Pasamanos	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario antes de IVA	Importe total antes de IVA
1	Suministro y colocación de pasamanos doble de 8.2 m de longitud, uno superior a una altura de 0.90 m y otro inferior a 0.75 m del nivel de piso, con 11 postes de acero inoxidable de 1 1/2" de diámetro, y pasamanos continuo de acero inoxidable de 1 1/2" de diámetro, con doblez para dos descansos y cambio de dirección, terminación de los pasamanos redondeados (Nota. los pasamanos deberán ser desmontables).	pieza	1	\$24,034.48	\$24,034.48
2	Suministro y colocación de pasamanos doble de 5.60 m de longitud, uno superior a una altura de 0.90 m y otro inferior a 0.75 m del nivel de piso, con 7 postes de acero inoxidable de 1 1/2" de diámetro, y pasamanos continuo de acero inoxidable de 1 1/2" de diámetro, con doblez para un descanso, y cambio de dirección, terminación de los pasamanos redondeados (Nota. los pasamanos deberán ser desmontables).	pieza	1	\$16,413.79	\$16,413.79
3	Suministro y colocación de pasamanos doble de 10.70 m de longitud, uno superior a una altura de 0.90 m y otro inferior a 0.75 m del nivel de piso, con 9 postes de acero inoxidable de 1 1/2" de diámetro, y pasamanos continuo de acero inoxidable de 1 1/2" de diámetro, con doblez para dos descansos y cambio de dirección, terminación de los pasamanos redondeados (Nota. Extender 30 centímetros horizontalmente el pasamanos al inicio y fin del pasamanos, considerados en la longitud mencionada).	pieza	1	\$28,594.83	\$28,594.83
4	Suministro y colocación de pasamanos doble de 7.70 m de longitud, uno superior a una altura de 0.90 m y otro inferior a 0.75 m del nivel de piso, con 7 postes de acero inoxidable de 1 1/2" de diámetro, y pasamanos continuo de acero inoxidable de 1 1/2" de diámetro, con doblez para dos descansos y cambio de dirección, terminación de los pasamanos redondeados (Nota. Extender 30 centímetros horizontalmente el pasamanos al inicio y fin del pasamanos, considerados en la longitud mencionada).	pieza	1	\$20,577.59	\$20,577.59
5	Suministro y colocación de pasamanos doble de 2.6 m de longitud, uno superior a una altura de 0.90 m y otro inferior a 0.75 m del nivel de piso, con 3 postes de acero inoxidable de 1 1/2" de diámetro, y pasamanos continuo de acero inoxidable de 1 1/2" de diámetro, con doblez y cambio de dirección, terminación de los pasamanos redondeados (Nota. Extender 30 centímetros horizontalmente el pasamanos al inicio y fin del pasamanos, considerados en la longitud mencionada).	pieza	2	\$7,620.69	\$15,241.38
6	Suministro y colocación de pasamanos doble de 3.15 m de longitud, uno superior a una altura de 0.90 m y otro inferior a 0.75 m del nivel de piso, con 3 postes de acero inoxidable de 1 1/2" de diámetro, y pasamanos continuo de acero inoxidable de 1 1/2" de diámetro, con doblez cambio de dirección, terminación de los pasamanos redondeados (Nota. Extender 30 centímetros horizontalmente el pasamanos al inicio y fin del pasamanos, considerados en la longitud mencionada).	pieza	2	\$8,418.10	\$16,836.21
7	Suministro y colocación de pasamanos doble de 5.28 m de longitud, uno superior a una altura de 0.90 m y otro inferior a 0.75 m del nivel de piso, con 5 postes de acero inoxidable de 1 1/2" de diámetro, y pasamanos continuo de acero inoxidable de 1 1/2" de diámetro, con doblez para un descanso, terminación de los pasamanos redondeados,	pieza	1	\$14,110.34	\$14,110.34
8	Suministro y colocación de pasamanos doble de 2.20 m de longitud, uno superior a una altura de 0.90 m y otro inferior a 0.75 m del nivel de piso, con 3 postes de acero inoxidable de 1 1/2" de diámetro, y pasamanos continuo de acero inoxidable de 1 1/2" de diámetro, terminación de los pasamanos redondeados.	pieza	1	\$5,879.31	\$5,879.31
9	Suministro y colocación de pasamanos doble de 2.55 m de longitud, uno superior a una altura de 0.90 m y otro inferior a 0.75 m del nivel de piso, con 3 postes de acero inoxidable de 1 1/2" de diámetro, y pasamanos continuo de acero inoxidable de 1 1/2" de diámetro, terminación de los pasamanos redondeados.	pieza	2	\$6,814.66	\$13,629.31
10	Suministro y colocación de pasamanos doble de 1.80 m de longitud, uno superior a una altura de 0.90 m y otro inferior a 0.75 m del nivel de piso, con 3 postes de acero inoxidable de 1 1/2" de diámetro, y pasamanos continuo de acero inoxidable de 1 1/2" de diámetro, terminación de los pasamanos redondeados (Nota. Extender 30 centímetros horizontalmente el pasamanos al final del pasamanos, considerados en la longitud mencionada).	pieza	2	\$4,810.34	\$9,620.69
11	Suministro y colocación de pasamanos doble de 1.44 m de longitud, uno superior a una altura de 0.90 m y otro inferior a 0.75 m del nivel de piso, con 2 postes de acero inoxidable de 1 1/2" de diámetro, y pasamanos continuo de acero inoxidable de 1 1/2" de diámetro, terminación de los pasamanos redondeados.	pieza	2	\$3,848.28	\$7,696.55
				SUBTOTAL	\$172,634.48
				IVA	\$27,621.52
				TOTAL	\$200,256.00

(Handwritten signature)

Contrato: AD/VMFJ-260523


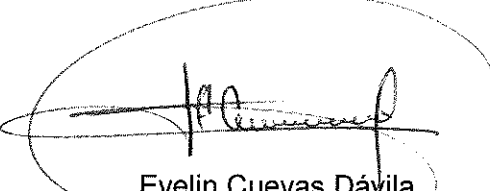
Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



www.LegislativoEdomex.gob.mx

(Handwritten signatures and initials)

Leyenda de clasificación de información confidencial.

 Diputadas y Diputados Locales Estado de México	
Concepto	Dónde:
Fecha de clasificación	13 de julio de 2023, mediante acuerdo PLEGISLA/LXI/CT/17 ^o ext/2023/SEXTO, adoptado en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
Área	Secretaría Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas
Periodo	Segundo trimestre y primer semestre del ejercicio 2023
Confidencial	
Partes o secciones confidenciales	Se testan los datos personales consistentes en nacionalidad, sexo, edad, folio de la credencial de elector, Registro Federal de Contribuyente, datos de registro de las escrituras públicas y del Registro Público de la Propiedad, domicilio y correo electrónico; de los contratos generados en el periodo antes mencionado.
Fundamento legal	44 fracción II, 116 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XX, XXI y XLV; 6; 47; 49 fracciones II, VIII., XII y XVI; 128, 131; 132 fracción I; 149 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracción XI; 38; 39, fracción I; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con lo dispuesto en los numerales Segundo, fracciones II y XVIII; Quinto; Trigésimo octavo, fracciones I y III; Trigésimo noveno; Cuadragésimo segundo; Quincuagésimo segundo; Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.
Periodo de reserva	No aplica, toda vez que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna .
Rubrica del titular del área	 Evelin Cuevas Dávila Servidora Pública Habilitada de la de la Secretaría de Administración y Finanzas